

Art. 6.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3265, que concede naturalización dominicana provisionalmente a varios menores de edad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3265

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No.2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente, a los siguientes menores de edad:

a) Aldo Giuseppe de Jesús D'Alessandro Rodríguez, hijo legítimo del señor Ing. Armando D'Alessandro y de la señora María Clara Rodríguez de D'Alessandro, de nacionalidad nor-

teamericana, nacido en la ciudad de Río Piedras, Puerto Rico, en fecha 19 de octubre de 1969;

b) Richard Félix Fernández, hijo legítimo del señor Félix Genaro Fernández Muñóz y de la señora Elsa María Genao, de nacionalidad paraguaya, nacido en la ciudad de San Lorenzo, Asunción, Paraguay, en fecha 22 de noviembre de 1970;

c) Vanessa Mercedes Hampton Rodríguez, hija legítima de los señores Charles Gary Hampton y Doris Rodríguez, de nacionalidad marroquí, nacida en la ciudad de Marrakech, Marruecos, en fecha 8 de enero de 1972;

d) Michel Nicolás Morum, hijo legítimo de los señores Michel Nicolás Nader y Genoveva Magaly Morum de Nicolás, de nacionalidad canadiense, nacido en la ciudad de Montreal, Canadá, en fecha 19 de agosto de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3266, que concede naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3266

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, por medio de las cuales solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;